046 -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 08 FEB 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 02/2021, caratulado: "S/ RENUNCIA AL TCP AGENTE ANALÍA LOJO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la Resolución Plenaria Nº 04/2021 (v. f. 10), se acepta la renuncia presentada por la C.P. Analía Verónica LOJO, DNI Nº 25.983.908, Legajo Nº 144, a la planta permanente, a partir del 18 de enero de 2021.

Que en consecuencia la Dirección de Administración realizó los cálculos pertinentes a la liquidación final, conforme planilla de liquidación obrante a foja 14.

Que de acuerdo a lo dispuesto mediante el artículo 2º de la Resolución Plenaria Nº 04/2021, la ex agente mencionada ha presentado el formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado (v. f. 12).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación (v. f. 16).

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

046 -

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación final de la ex agente Analía Verónica LOJO, DNI Nº 25.983.908, por un total de $ 101.630,91 (ciento un mil seiscientos treinta pesos con noventa y un centavos), según el siguiente detalle: SAC Proporcional 1º Semestre de 2021 $ 7.285,62; Vacaciones No Gozadas $ 89.124,55; SAC S/Vacaciones No Gozadas $ 7.424,08; ajuste Suplemento Adicional Control correspondiente a liquidación de Enero 2021 $ 3.186,68 y Contribuciones Patronales $ 983,34;. Ello conforme lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago mediante la acreditación en la Caja de Ahorro de la ex-agente, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas órdenes de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Presupuesto del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º. - Notificar a la C.P. Analía Verónica LOJO, con copia certificada de la presente, haciéndole saber que contra el presente podrá interponer Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 127 de la Ley provincial Nº 141.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 046 - **/2021**

TCP
Confeccionó
CG
Controló
CG
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia